



**LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado inversión “**Apoyo en la prestación del servicio educativo oficial a la población étnica en los municipios no certificados del departamento de La Guajira**”, se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, bajo el código BPIN202500000046825 – Territorial.

LINEA ESTRATEGICA PDD:	Desarrollo y Justicia Social, La educación como eje transformador de la sociedad.
SECTOR:	Educación
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
META PRODUCTO:	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativo accesibilidad Interculturales (Producto principal del proyecto)
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 147.316.769.898,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Sistema General de Participación - SGP
VIGENCIA:	2026 -2027
FASE DEL PROYECTO:	Fase III Factibilidad

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, a los 27 días del mes de diciembre de 2025.

DANIRIS PÉREZ GONZALEZ
Profesional Universitario 219 - 05
Departamento de La Guajira



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCION No. 1500 DE 2025

(07 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, representada legalmente para el efecto por ROSA ENA SOTO GOMEZ, en su condición de secretaria de Educación Departamental, y en tal virtud, representante legal del sector, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2500 de 2010 y Resolución N° 018858 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2500 de 2010, Resolución N° 018858 de 2018 y demás normas complementarias, la Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira, mediante Resolución 1411 del 28 de agosto de 2025, adelantó el proceso de convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS OPERADORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026".

Que en la invitación pública se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el día 31 de octubre del 2025 a las 3:00 p.m.

Que en la convocatoria quedó señalado que las verificaciones y calificaciones se harán desde el punto de vista técnico, pedagógico, financiero y administrativo, razón por la cual se hace necesario integrar un comité técnico evaluador, conformado por personal interdisciplinario que se encargue de evaluar las propuestas presentadas.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Confórmese el Comité Técnico Evaluador del proceso de convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS OPERADORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026", el cual estará integrado por las siguientes áreas de la sectorial, así:

AREA	CARGO U OBLIGACIONES ASIGNADAS POR CONTRATO	COMPONENTE A VERIFICAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA EDUCATIVA)		
AREA DE CALIDAD EDUCATIVA	EQUIPO DE CALIDAD EDUCATIVA	TÉCNICO PEDAGÓGICO
AREA DE COBERTURA EDUCATIVA	EQUIPO DE AREA DE COBERTURA	TÉCNICO – FINANCIERO- ADMINISTRATIVO
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)		
OFICINA PAE	EQUIPO PAE	TECNICO



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCION No. 1500 DE 2025

(07 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 2º: Se concede al Comité Evaluador designado, el término de hasta quince (15) días hábiles para realizar la evaluación respectiva, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTICULO 3º. Fijese como fecha límite para la entrega de la evaluación del proceso de selección de los administradores Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del servicio educativo (canasta parcial) y en los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, para el año lectivo 2026, el día 20 de noviembre de 2025.

ARTICULO 4º. Comuníquese el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador

ARTICULO 5º. Con relación al informe de evaluación de las propuestas que deberá realizar el Comité evaluador, se le correrá traslado a los proponentes y se ordenará su publicación en la página web: www.sed-laquajira.gov.co, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma del proceso.

ARTICULO 6º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

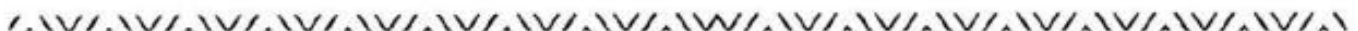
Expedida en Riohacha, La Guajira, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

Rosa Ena Soto G
ROSÁ ENA SOTO GÁMEZ

Secretaria de Educación Departamental de La Guajira

Proyecto: Orlando Brochero. P.U. Jurídico Equipo PAE.

Revisó: Laura Echenique Núñez. P.E. Líder Jurídica SED Guajira





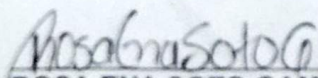
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

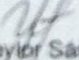
CERTIFICA:

Que una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), se evidencio que a corte 30 de septiembre de 2025, la cobertura de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO**, identificado con código DANE No. 244560000223, es de **mil quinientos cuarenta y uno (1.541)** estudiantes incluyendo sus sedes anexas. El Establecimiento Educativo, pertenece al sector **OFICIAL** y su matricula hace parte de la población estudiantil étnica, que recibe el servicio público educativo en el Municipio de **MANAURE**, esta cobertura se encuentra distribuida así:

CONCECUTIVO	INSTITUCION	INTERNO	NINGUNO	TOTAL, TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
24456000022301	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO (PRINCIPAL)	1119	422	1541
	TOTAL	1119	422	1541

Que la presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de enero de 2026.


ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación
SED Guajira

Proyectó: 
Yurany Taylor Sánchez
P.U. Permanencia Área de Cobertura
SED Guajira

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3
Fecha de Vencimiento 28/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 02 ene. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: vr cdp apoyo en la prestacion de l serviico educativo oficial al apoblacion etnica en lo smunicipios no certificados del DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO 2025000000046825

Solicitante: misael velasquez

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.09.22.01.71.6 - 25	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CONFESIONES RELIGIOSAS	10.989.788.670,00
22 - 2.03.02.002.002.09.22.01.71.7 - 25	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS	50.064.920.506,00
22 - 2.03.02.002.002.09.22.01.71.8 - 25	INTERNADOS	3.812.538.584,00
TOTAL CERTIFICADO		64.867.247.760,00


FIRMA



Gobernación
de La Guajira

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado:	SGP
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	APOYO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL A LA POBLACION ETNICA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Código BPIN No.	20250000046825
Programa Plan de Desarrollo:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	DICIEMBRE de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROSA ENA SOTO GAMEZ
Plan Anual de Adquisiciones	ID 291
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.</p> <p>De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.</p> <p>Por otro lado, el artículo 209 dice: <i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</i></p> <p>Así mismo el artículo 305, señala lo siguiente: Son atribuciones del gobernador, entre otras.... 3) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes..”</p> <p>Está claro que, con la Constitución Política de Colombia de 1991, nace la obligación del Estado Social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 Constitución Política).</p> <p>Que la carta magna contempla que (...) <i>el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.</i></p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a garantizar la solvencia de las necesidades traducidas en la importancia del ejercicio de derechos como la educación y la salud.</p> <p><i>Que así las cosas, el gobernador, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normativas que le otorgan plena facultad para adelantar las acciones administrativas tendientes a la satisfacción que tales necesidades insatisfechas, y en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece al respecto:</i></p> <p><i>(...) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:</i></p> <p><i>(...)b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. (...)</i></p>
--	---

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

Que la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone: *“Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales”*.

A partir de la promulgación de Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. Acorde con dicha Ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

Que como lo señala la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, en la cual se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas.

Que el artículo 356 superior señala que: *“los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre”*.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación y el artículo 209 ídem, estipula que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que en el artículo 67 la misma establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y es de la cultura, El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”*. Y en el artículo 79 determina que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”*. La Ley garantizará la participación de la comunidad de las decisiones que puedan afectarlo.

Que en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado





Gobernación
de La Guajira

este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que el Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015" en su artículo 2.3.1.3.1.6 numeral 3, indica tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo: 3. **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Que en la Sección 5 del mismo Decreto contempla la Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas;

Artículo 2.3.1.3.5.1. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI "Proyecto Educativo Institucional", adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente, por lo que el Departamento de La Guajira aportará los recursos correspondientes para asegurar los Gastos correspondientes al uso de infraestructura del establecimiento educativo adscrito a la SED, el cual se denomina **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN**. Además, Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

Que el Decreto en mención prevé en el Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista que este tipo de contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

Por otro lado, el mismo acto administrativo reza el en Artículo 2.3.1.3.5.4. identifica las Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas. Las cuáles serán objeto de cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato a celebrar.

Que de acuerdo de lo consignado en la Ley 715 del 2001, Art. 6° y 7° las entidades territoriales certificadas, poseen la autonomía para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media, por lo tanto, la organización de la oferta y demanda educativa es un proceso que realizan directamente. En este sentido las entidades territoriales toman la decisión de acudir o no a la estrategia de contratación del servicio educativo, sin detrimento de velar por la utilización eficiente de la capacidad oficial disponible. Así las cosas, la contratación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, no requiere la aprobación previa por parte del Ministerio de Educación Nacional, sin embargo, este, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 5012 de 2009 y las competencias que le otorga el artículo 5° de la Ley 715 del 2001, podrá pronunciarse posteriormente en los eventos en que lo considere pertinente, en particular cuando no existan los supuestos de hecho previstos en la ley 1294 de 2009, respecto a la





Gobernación
de La Guajira

justificación de la insuficiencia y/o limitaciones que dieron lugar a la contratación del servicio educativo, es importante precisar que son las autoridades nominadoras y ejecutoras del gasto quienes en virtud de su condición de servidores públicos deberán justificar ante los respectivos organismos de control su actuación administrativa frente al uso adecuado de la estrategia de contratación del servicio educativo y por ende, la eficiencia, oportunidad y autonomía del uso de los recursos.

Que el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, parágrafo 2 del artículo 2 prevé “Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente decreto, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.

El presente contrato se encuentra relacionado con la contratación del servicio público educativo, donde el Estado puede contratar el servicio educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas que gozan de personería jurídica, previsión reglamentada en materia de administración del servicio en los artículos 17 a 21 del Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, subrogado en su capítulo 3 perteneciente al título 1 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 del 2015, Decreto 1851 del 2015 Sección 5 artículo 2.3.1.3.5.1. Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

NECESIDADES DESDE EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES:

Que la Gobernación del Departamento, reconoce que el servicio educativo permite ampliar la capacidad del sector oficial, y de esta manera hacer presencia Institucional y con mayor cobertura en el departamento de La Guajira, es por eso que, a través de las comunidades religiosas bajo la modalidad de Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, podemos lograr la meta propuesta.

Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 715 de 2001... “Prestación del Servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición”.

El presente estudio previo se encuentra relacionado con la contratación del servicio público educativo, donde el Estado puede contratar el servicio educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas que gozan de personería jurídica, previsión reglamentada en materia de administración del servicio en los artículos 17 a 21 del Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, subrogado en su capítulo 3 perteneciente al título 1 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 del 2015, Decreto 1851 del 2015 Sección 5 artículo 2.3.1.3.5.1. Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

Para el caso del municipio de Manaure, de acuerdo al registro en el sistema de matrícula (SIMAT), 30 de septiembre del 2024 la matrícula existente es de 1.497 niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasaín del Municipio de Manaure Departamento de La Guajira.

Que como fortaleza se puede destacar en la justificación del presente estudio que la IE Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasaín del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira, cuenta en su mayoría con personal docente oficial, dedicado y cualificado para orientar los procesos educativos de los estudiantes, cabe resaltar que en años anteriores, dicha institución ha prestado el servicio





Gobernación
de La Guajira

	<p>educativo y en la actualidad no existen más instituciones educativas que puedan prestar dicho servicio.</p> <p>Que se cuenta con el certificado de disponibilidad expedido por el área de presupuesto de la gobernación del departamento de La Guajira, el cual hace parte integral del presente contrato.</p>												
EL OBJETO A CONTRATAR													
<p>NORMATIVA (artículos 17 a 21 del Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, subrogado en su capítulo 3 perteneciente al título 1 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 del 2015, Decreto 1851 del 2015 Sección 5 artículo 2.3.1.3.5.1. Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas).</p>													
Objeto Contractual:	<p>El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO DE 1528 NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA E INTERNADO SAN ANTONIO DE AREMASAIN DEL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL 1075 DE 2015 CINTENIDO EN EL DECRETO 1851 DEL 2015.</p>												
Asignación de Establecimientos Educativos:	<p>Que el Decreto en mención prevé en el Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista que este tipo de contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.</p> <p>Por consiguiente, se encuentra procedente asignar la Contratación para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y confesiones Religiosas de la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain del Municipio de Manaure a la DIÓCESIS DE RIOHACHA</p>												
Descripción de Insuficiencia	<p>Que se precisa que se estableció la canasta educativa de forma previa la cual corresponde a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones la cual se anexa.</p> <p>Que para proceder a realizar la contratación el área de calidad del Sector de Educación, emitió oficio acerca de la idoneidad del modelo pedagógico propuesto por la Diócesis de Riohacha, además, expidió la certificación requerida en el decreto 1851 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas, la cual indica en su párrafo 2do que “2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2°.3°.1°.3°.1°.5°. del presente decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.” Donde se da cuenta del cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos en la norma.</p> <p>El área de Cobertura del Sector de Educación, mediante oficio emitió concepto técnico basado en el estudio de insuficiencia y limitaciones y certificó la matrícula para la vigencia 2025.</p> <p>Que por lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y dar continuidad en el sistema de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica, se hace necesario la contratación de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico de la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira.</p>												
Clasificación UNSPSC	<p>CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD – UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(86) Servicios educativos y de formación</td> <td>(12) instituciones educativas</td> <td>(15) Administración pública</td> <td>86121504 escuelas públicas de educación primaria y secundaria</td> </tr> <tr> <td>(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td> <td>(15) Servicios De Administración Y Financiación Pública</td> <td>(15) Administración Pública</td> <td>93151512 Servicios De Instituciones Públicas</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	(86) Servicios educativos y de formación	(12) instituciones educativas	(15) Administración pública	86121504 escuelas públicas de educación primaria y secundaria	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios De Administración Y Financiación Pública	(15) Administración Pública	93151512 Servicios De Instituciones Públicas
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC										
(86) Servicios educativos y de formación	(12) instituciones educativas	(15) Administración pública	86121504 escuelas públicas de educación primaria y secundaria										
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios De Administración Y Financiación Pública	(15) Administración Pública	93151512 Servicios De Instituciones Públicas										
Verificación Requisitos Jurídicos y Técnicos.	<p>Que mediante verificación jurídica y técnica adelantada por parte de los profesionales idóneos y con la experticia requerida para evaluar la propuesta presentada por la DIÓCESIS DE RIOHACHA, fueron elaborados estudios de idoneidad en los cuales consta:</p>												

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

OPERADOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURÍDICA	IDONEIDAD
DIÓCESIS DE RIOHACHA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Obligaciones del Contratista:	ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico de 1497 niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio De Aremasain del municipio de Manaure departamento de la guajira. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto 1075 de 2015 contenido en el decreto 1851 del 2015.2. Aportar su capacidad para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, en la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira, para el calendario académico 2025.3. Aportar los bienes, la planta docente y administrativa para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC, que se relaciona de manera detallada en la canasta educativa previamente acordada y que hace parte integral del presente contrato, en las fechas establecidas en el cronograma acordado.4. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudios de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira, para el calendario académico 2025, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.5. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en las Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain del Municipio de Manaure del Departamento de La Guajira, para el calendario académico 2025, sin que el índice de deserción supere el 4% durante el año lectivo.6. Reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL los retiros de los alumnos beneficiarios, indicando el motivo de los mismos.7. Permitir el ejercicio de las labores de supervisión, control, evaluación, capacitación, que adopte LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y cumplir con las recomendaciones que de ellos se emanen.8. Entregar oportunamente las informaciones técnicas, administrativas y jurídicas cuando se requieran, por parte de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, o quien haga sus veces.9. Presentar a la supervisión el cronograma de Plan de capacitación para docentes, directivos docentes y administrativos.10. Presentar al supervisor designado el cronograma para entrega formal de la dotación a los empleados que les asista el derecho conforme lo estipula la norma.11. Cancelar los salarios, prestaciones sociales, la seguridad social integral y los parafiscales al personal relacionado en la Canasta educativa básica acordada, los comprobantes de los pagos a la seguridad social integral y parafiscal, deben ser presentados en el informe técnico administrativo.12. Garantizar la formación y el cumplimiento de las horas de duración mínimas por año lectivo de
--------------------------------------	--





Gobernación
de La Guajira

	<p>los educandos sujetos del presente contrato de conformidad con el calendario académico del año 2026.</p> <ol style="list-style-type: none">13. El contratista deberá asegurarse de que el personal contratado cumpla con la experiencia e idoneidad requerida para prestar el servicio.14. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.									
	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio público contratado.2.- El contratista deberá entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.3.- El contratista deberá suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato.									
Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none">1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.2. Expedir el registro presupuestal.3. Aprobar oportunamente las garantías.4. Suscribir el acta de inicio5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para la ejecución del contrato.6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.7. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la entidad contratante.9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.12. Las demás establecidas en la ley.									
Matrícula a atender	<p>La matrícula registrada en el establecimiento educativo a atender es la siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Establecimiento Educativo</th><th>Matrícula Simat.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDÍGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN</td><td>1541</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>1541</td></tr></tbody></table>	No.	Establecimiento Educativo	Matrícula Simat.	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDÍGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN	1541		Total	1541
No.	Establecimiento Educativo	Matrícula Simat.								
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDÍGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN	1541								
	Total	1541								
Lugar de Ejecución:	Los servicios objeto del contrato a celebrar se desarrollarán en el Corregimiento de Aremasain del Municipio de Manaure, en el Departamento de la Guajira, específicamente en el establecimiento educativo Técnico Internado Indígena San Antonio de Aremasain.									
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES – Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin exceder el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira mediante Resolución No. 1782 del 2025, esto es el 29 de noviembre del 2026.									
Justificación de la modalidad de selección.	<p>En los términos del artículo artículos 17 a 21 del Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, subrogado en su capítulo 3 perteneciente al título 1 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 del 2015, Decreto 1851 del 2015 Sección 5 artículo 2.3.1.3.5.1. Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, los tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo se contratará:</p> <p>Artículo 2.3.1.3.1.6. <i>Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo.</i> De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 del decreto 1851 del 2015 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales</p>									





Gobernación de La Guajira

certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:

3. **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

por tal razón, se contratará mediante la modalidad de contratación directa.

(...)

Ley 1150 de 2007: "... ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.**

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; ..." (Énfasis fuera de texto)

Disponibilidad Presupuestal

Los costos asociados al presente contrato se encuentran debidamente amparados con certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L, \$ 64.867.247.760,00** tal como consta en el CDP No. 03 del 02 de enero del 2026

Valor Estimado del contrato y su Justificación.

Se adjunta la canasta educativa, como parte integral del presente contrato que contiene presupuesto para la vigencia 2026 y detalles de cada uno de sus componentes que permiten identificar los diferentes ítems, así como los niños y niñas atendidos por cada uno de ellos: administrativo, pedagógico y la contratación del personal docente, que se desglosan de la siguiente manera:

1. COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se realizó un consolidado del personal administrativo que se requiere en cada uno de los centros para calcular el total, el cual se consigna a continuación:

PERSONAL REQUERIDO I. AREMASAIN AÑO 2025

CARGO	CANTIDAD
RECTOR	1
TÉCNICO: SALUBRISTA	1
TÉCNICO: SECRETARIA GENERAL	1
TÉCNICO. DANZA PROYECTO CULTURAL Y DEPORTIVO	1

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

ASISTENCIAL: APOYO SIMAT, BIBLIOTECA, FOTOCOPIAS Y MÁS	1
ASISTENCIAL: MANTENIMIENTO	1
ASISTENCIAL: OFICIOS VARIOS	1
PSICOLOGO	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
PU CONTADOR	1
SERVICIOS GENERALES: APOYO MANTENIMIENTO Y OTROS	1
SERVICIOS GENERALES: ARTESANA FORTALECIMIENTO CULTURAL	1
PORTERO	1
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	13
COORDINADOR DE VIDA INTERNA	1
NUTRICIONISTA	1
AUXILIARES DE COCINA	20
SUPERVISOR DE COCINA	2
AUXILIARES DE ENFERMERIA	3
AUXILIARES DE INTERNOS	18
TOTAL PERSONAL VIDA INTERNA	45
TOTAL GENERAL	58

INTERNADO INDÍGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN. INCLUYE (Atención de 1,119 internos). VIGENCIA 2026								
COMPONENTE	ÍTEM S	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PERSONAS/ PARTICIPANTES	UNIDA D DE MEDID A	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL	
1. RECURSO HUMANO DIRECTIVO DOCENTE	1.1	DIRECTIVOS DOCENTES-RECTOR I. SAN ANTONIO DE AREMASAIN	1	UND	10 m	\$14.387.138	\$143.871.377	
	1.2	ADMINISTRATIVOS-PROFESIONALES UNIVERSITARIOS I. DE AREMASAIN (PSICOLOGO-T. SOCIAL	2	UND	10 m	\$6.042.606	\$120.852.127	
	1.3	ADMINISTRATIVOS-PROFESIONALES UNIVERSITARIOS I. DE AREMASAIN-CONTABLE	1	UND	10 m	\$5.848.916	\$58.489.156	
	RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO	1.4	TECNICOS I. AREMASAIN	3	UND	10 m	\$4.757.679	\$142.730.369
		1.5	ASISTENCIALES I. DE AREMASAIN	3	UND	10 m	\$3.243.824	\$97.314.724
		1.6	PERSONAL SERVICIOS GENERALES-OPERATIVOS. I. DE AREMASAIN	2	UND	10m m	\$3.314.645	\$66.292.898
		1.7	PORTERO I. DE AREMASIN	1	UND	10m	\$5.809.781	\$58.097.807
DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.8	Dotación de uniformes al Personal Administrativo	12	UND	12	\$1.025.432	\$12.305.184	
Subtotal Recurso Humano							\$699.953.641	
2. CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVOS Y PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO	2.1	Capacitación personal administrativo	57	UND	2	\$188.827	\$21.526.278	
	2.2	Proyectos para apoyo al desarrollo pedagógico institucional			10 m	\$4.956.033	\$49.560.325	
	Subtotal Plan de formación y capacitación docentes							\$71.086.603
3. MATERIAL EDUCATIVO	3.1	Material educativo y de apoyo escolar para la permanencia y mejoramiento académico de los estudiantes: KIT ESCOLAR	851	UND	1	93.054	79.188.954	
	Subtotal Material educativo							\$79.188.954

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co
Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

	4. DESARROLLO ACADÉMICO Y CALIDAD EDUCATIVA (EVENTOS)	4.1	Eventos Académicos, Culturales y Deportivos	1	UND	1	\$41.300.330	\$41.300.330
	Subtotal Desarrollo académico y calidad educativa							\$41.300.330
	5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6.1	Gastos de administración	1	UND	10m	\$5.078.635	{-
	Subtotal Gastos de administración							\$88.938.670
	SUBTOTAL CANASTA BÁSICA							\$980.468.198
	6. CANASTA COMPLEMENTARIA. Ver propuesta canasta adicional)	7.1	Personal para atención vida interna	45	UND	10 m	\$5.078.635	2.285.385.952
		7.2	Alimentación y provisiones para 1,156 internos durante 208 días (desayuno/almuerzo/cena/merienda). Alimentación y provisiones para 337 externos durante 141 días (Almuerzos y merienda).	1541	UND	10 m	\$343.915	\$5.299.733.388
		7.3	Uso de Infraestructura I.E. San Antonio de Aremasain	1	UND	10 m	\$61.063.383	\$610.633.825
		7.4	Dotación de Herramientas y recursos administrativos para apoyo a la gestión institucional en actividades administrativas y pedagógicas. (Recurso que reemplaza FSE)	1541	UND	10	\$26.621.814	\$266.218.139
		7.5	Gastos de administración canasta complementaria		UND	10 m	\$78.513.375	\$785.133.748
	Subtotal Canasta complementaria							\$9.247.105.052
	1541						TOTAL PROYECTO	\$ 10.227.573.250

Así las cosas, y en aras de cubrir la necesidad referenciada en el presente estudio previo el valor del presente contrato será por la suma **DIEZ MIL DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$10.227.573.250)**, para realizar la administración de la atención educativa.

El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecida inicialmente que fue ajustada según la tipología asignada por el MEN y negociada según los parámetros para tal fin, todos los documentos que se produjeron a efecto de la negociación hacen parte del presente documento y se anexan al expediente contractual, dejando constancia que estos valores cubren la totalidad de los componentes de la canasta parcial para cada caso, según propuesta y que el valor efectivo a pagar corresponde al cálculo de tipología por niño atendido.

Forma de Pago del Contrato

El pago del contrato, se efectuará trimestralmente, mediante actas parciales. El supervisor deberá autorizar el desembolso adjuntando la respectiva factura electrónica e informe mensual de conformidad con el manual de cuentas del Departamento de la Guajira.

EL VALOR DEL CONTRATO SERA CANCELADO ASI:

- a. Un Primer desembolso equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L. (\$2.556.893.312,5)** dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada con el listado de niños de cobertura según el SIMAT, presentación de informe parcial técnico y administrativo de las actividades de recurso humano, pedagógicas, certificación de cumplimiento

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

	<p>de las obligaciones contractuales suscritas por el supervisor y/o del interventor designado por el Contratante y listado del personal contratado.</p> <p>b. Un Segundo Desembolso parcial equivalente a la Suma DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L. (\$2.556.893.312,5) a la finalización del mes de Mayo de 2026, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada con el listado de niños de cobertura según el SIMAT, presentación de informe parcial técnico, administrativo de las actividades de recurso humano, pedagógicas e informe financiero del contrato, listado de personal contratado, anexando la constancia del pago de las obligaciones de la seguridad integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por el supervisor y/o del interventor designado por el Contratante.</p> <p>c. Un Tercer Pago equivalente a la suma de hasta DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L. (\$2.556.893.312,5) a la finalización del mes de Agosto de 2026, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada con el listado de niños de cobertura según el SIMAT, presentación de informe parcial técnico y administrativo de las actividades de recurso humano, pedagógicas e informe financiero del contrato, listado de personal contratado, anexando la constancia del pago de las obligaciones de la seguridad integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por el supervisor y/o del interventor designado por el Contratante.</p> <p>d. Un cuarto pago equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, esto es, la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L. (\$2.556.893.312,5) al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o facturas acompañada con el listado de niños niños de cobertura según el SIMAT, presentación de informe parcial técnico y administrativo de las actividades de recurso humano, pedagógicas e informe financiero del contrato, listado de personal contratado, anexando la constancia del pago de las obligaciones de la seguridad integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por el supervisor y/o del interventor designado por el Contratante.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos recibidos a título de Pagos del Contrato se deberán manejar en una Cuenta exclusiva a nombre del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARÁGRAFO CUARTO: PARA EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO, será necesario suscribir el acta de liquidación. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA, declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. PARÁGRAFO SEXTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.</p>
REQUISITOS	
Capacidad Jurídica	<p>Los documentos que, a efectos de la presente contratación, deberán ser aportados por los contratistas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Propuesta para la prestación del servicio firmada debidamente por el Representante legal con el siguiente contenido: Propuesta técnica especificando claramente las actividades a realizar, la aceptación de las mismas, el valor total del contrato con la manifestación que el contratista asume

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación de La Guajira

	<p>todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución contractual, plazo de ejecución, aceptación de la forma de realizar los desembolsos por parte de la Gobernación de La Guajira y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la Gobernación de La Guajira.</p> <ul style="list-style-type: none">● Análisis del sector Hoja de vida en el formato de la función pública de la persona jurídica y la persona natural (representante legal).● Declaración Juramentada de bienes en el formato de la función pública de la persona jurídica y la persona natural● Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.● Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal.● Antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal.● Antecedentes judiciales de la persona jurídica y el representante legal.● Antecedentes contravencionales (Persona natural) – Certificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.● Documentos de constitución: Acto Administrativo expedido por el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.● Documento de constitución de Unión Temporal, en el cual se manifieste quien es su representante legal.● Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.● Si el representante legal no está facultado para suscribir el Respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización.● Estatutos● Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta en años, en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia. La experiencia mínima a acreditar será de cinco (5) años, para el cual aportará certificación y/o contrato junto con su respectiva acta de liquidación. Debe tener en cuenta que la experiencia adquirida mediante Consorcios o Uniones Temporales será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.● Balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022 y 2023 y a corte 30 de septiembre de la vigencia 2024, debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal en caso de que este último aplique.● Documento mediante el cual se demuestre que se cuenta con sede administrativa para desarrollo del objeto contractual● Hojas de vida del personal de apoyo y de manejo contable de la entidad.● Registro Único Tributario de la persona jurídica y el Representante Legal.● Certificación Bancaria con una expedición no mayor de quince (15) días calendario, que será con cargo a la cual se efectúen los pagos.● Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el evento que la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá aportar copia simple de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos.● Copia simple de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional, y Certificación de Antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores vigente, del contador de la persona jurídica.● Actas de concertación con los respectivos avales de las Autoridades Tradicionales.● Manifestación de interés por parte del operador para celebrar el contrato.● Certificación expedida por el Líder de cobertura donde establece la matrícula reportada en el SIMAT y priorizada para la ejecución del contrato, según el establecimiento educativo.
Experiencia	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>La experiencia se tendrá en cuenta en años, en la prestación del servicio de educación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico. La experiencia mínima para acreditar será de cinco años, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto 1851 del 2015.</p> <p>Lo anterior, deberá acreditarse con sus respectivos soportes de experiencia, sea certificación o copia del contrato y acta de liquidación mediante los cuales se evidencie en la prestación del servicio de educación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.</p>





Gobernación
de La Guajira

<p>ANALISIS DE RIESGOS</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".</p> <p>Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son: "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de Riesgos".</p> <p>Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en matriz, la cual hace parte integral del presente estudio previo.</p>																						
<p>GARANTIAS</p>	<p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista con costo a su cargo deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Nit: 892115015-1, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="506 757 1401 1123"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato.</td> <td>20% del Valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del Valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% del Valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 tres años más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual</td> <td>500 SMLMV</td> <td>Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="440 1153 1464 1390"> <thead> <tr> <th>CÓMO DETERMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV</td> </tr> <tr> <td>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</td> </tr> <tr> <td>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</td> </tr> <tr> <td>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</td> </tr> <tr> <td>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</td> </tr> <tr> <td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 tres años más.	Responsabilidad Extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	CÓMO DETERMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA																					
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más																					
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más																					
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 tres años más.																					
Responsabilidad Extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.																					
CÓMO DETERMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL																							
1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV																							
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.																							
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.																							
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.																							
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.																							
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato																							
<p>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener pleno conocimiento del objeto contractual con el propósito de exigir el cumplimiento del Decreto 1851 de 2015. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 3. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad. 4. Suscribir el acta de inicio. 5. Para la presentación de la primera cuenta deberá presentar a la asesoría jurídica el acta de inicio. 6. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 7. Llevar a cabo reuniones periódicas con el contratista para hacer seguimiento de la ejecución del contrato, de las cuales deben quedar actas de los temas tratados. 8. Elaborar los informes específicos que sean solicitados por el ordenador del gasto y/o por el área de contratación de la AT. 9. Garantizar el trámite de las cuentas dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista. 10. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato. 																						

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co

Riohacha - la Guajira





Gobernación
de La Guajira

	<ol style="list-style-type: none">11. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.12. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.13. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.14. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes mensuales y finales correspondientes de que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes al sistema General de Salud y Pensión de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.15. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo revisada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo.16. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.17. Adelantar la liquidación del contrato18. Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de vacancia temporal o definitiva del Supervisor designado, el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al CONTRATISTA. El oficio de designación de Supervisor hará parte integral del presente contrato.</p>	
LIQUIDACION DEL CONTRATO	En lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150. <u>No obstante, la elaboración del acta de liquidación será requisito indispensable para realizar el pago final al contratista, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del supervisor del contrato.</u>	
	Nombre Supervisor	ROSA ENA SOTO GAMEZ
	Cargo	Secretaria de Educación Del Departamento De La Guajira
	Dependencia	Secretaría de Educación Del Departamento De La Guajira
FIRMA		
NOMBRE	ROSA ENA SOTO GAMEZ	
CARGO	Secretaria de Educación de La Guajira.	



ANÁLISIS DEL SECTOR

Para garantizar el acceso a la educación en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados, del Departamento de la Guajira, después de haber realizado el respectivo estudio de mercado, se procede a elaborar este análisis de costo donde se contempla la investigación realizada por el equipo de apoyo a la supervisión contratado para realizar los procesos de seguimiento y auditoria a los componentes de las **CANASTAS EDUCATIVAS** establecidos en los diferentes contratos suscritos para administración del servicio educativo, y las distintas cotizaciones solicitadas de artículos o elementos que componen la canasta educativa, para administrada por parte de comunidades indígenas y de esa manera determinar los valores reales de los componentes que hacen parte de la canasta educativa para la vigencia 2026, los cuales son cubiertos con el valor estipulado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la tipología determinada en el CONPES DD SGP -96-2025 y de acuerdo a las orientaciones financieras emitidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2025.

Es importante aclarar que los componentes se establecen teniendo en cuenta el cumplimiento del Decreto 2500 de 2010. (Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP).

Que la canasta básica para la atención del servicio educativo debe comprender la remuneración del personal directivo docente, docentes (para los casos que



Secretaría de Educación

aplique) y administrativos necesarios para la atención de los estudiantes, conservando los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el suministro del material educativo pertinente y los demás componentes que integren la canasta dependiendo la necesidad del Establecimiento Etnoeducativo que tengan a su cargo. La canasta adicional involucra costos relacionados con bienes y servicios complementarios que apuntan a garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos.

Descripción de los productos finales:

- Personal directivo docente, docentes y administrativos.
- Suministro de dotación a personal contratado.
- Costos pedagógicos e insumos: Fortalecimiento modelo pedagógico, Seguro estudiantil, suministro de agua, material educativo.
- Administración (12%)
- Canasta adicional en caso de los internados:
 - ✓ Alimentación Escolar Internos
 - ✓ Administrativos internos
 - ✓ Transporte de alimentos
 - ✓ Administración (12%)

GASTO POR COMPONENTES

Los gastos establecidos para cada componente se derivan de la tipología establecida por el MEN, mediante el CONPES DD SGP -96-2025 y de acuerdo a las orientaciones financieras emitidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2025.



Secretaría de Educación

Para el caso del Departamento de la Guajira, se definió la siguiente tipología Rural para la vigencia 2026:

NIVEL	RURAL
Preescolar	\$ 5.648.687
Primaria	\$ 4.518.951
Secundaria	\$ 5.083.818
Media	\$ 5.366.254

Una vez identificada la insuficiencia y como elemento indispensable para garantizar la continuidad del servicio, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes perfiles y componentes por Establecimientos Educativos de la zona Étnica, con los valores detallados en el siguiente cuadro:

COSTO CANASTA PARCIAL 2026

Detalle	V/R Unitario
Digitador	3.454.419,23
Aux adm	2.585.301,66
Secretaria	2.903.205,41
Bibliote	2.903.205,41
Aux SG	2.585.301,66
Portero	2.593.224,82
Aux. Internos	2.585.301,66
D. docente	5.420.518,69
Prof. Psicosocial	5.420.518,69
Salubrista	5.420.518,69
Docente Bachiller	3.544.898,18
Docente Normalista	4.174.620,99
Docente Licenciado	5.016.015,57
Detalle	V/r Unitario
Fortalecimiento modelo pedagógico	\$ 38.235.282



Secretaría de Educación

Dotación personal	\$1.158.248
Seguro estudiantil	\$ 7.434
Suministro de Agua	\$ 28.271.067
material educativo	\$ 88.706

COSTO CANASTA PARCIAL 2025

CARGOS	TOTAL
Detalle	V/R Unitario
Digitador	3.222.406,00
Aux adm	2.411.662,00
Secretaria	2.708.214,00
Bibliotecario	2.708.214,00
Aux SG	2.411.662,00
Portero	2.419.053,00
Aux. Internos	2.411.662,00
D. docente	5.056.454,00
Prof. Psicosocial	5.056.454,00
Salubrista	5.056.454,00
Docente Bachiller	3.306.808,00
Docente Normalista	3.894.236,00
Docente Licenciado	4.679.119,00

Detalle	V/r Unitario
Fortalecimiento modelo pedagógico	\$ 36.414.554,00
Dotación personal	\$884.046
Seguro estudiantil	\$ 7.080.,00
Suministro de Agua	\$ 26.924.826.00
material educativo	\$ 79.730.00

VALORES COMPONENTES CANASTAS EDUCATIVAS 2024

Detalle	V/r Unitario
Digitador	2.896.898
Aux adm	2.238.718
Secretaria	2.791.359
Bibliotecario	2.597.538



Secretaría de Educación

Aux SG	2.178.221
Portero	2.238.718
Aux. Internos	2.292.795
D. docente	4.478.461
Prof. Psicosocial	4.849.817
Docente Bachiller	3.193.435
Docente Normalista	3.755.701
Detalle	V/r Unitario
Fortalecimiento modelo pedagógico	\$ 31.762.884
Dotación	\$ 811.831
Seguro estudiantil	\$ 6.730
Material Educativo	\$ 71.986
Apoyo Agua Potable	\$ 22.742.230

Para la vigencia 2026, la matrícula en los establecimientos de la zona étnica es de un total de 39.304 alumnos matriculados. No obstante, se advierte que al MEN se le notifico el año anterior en el estudio de insuficiencia y limitaciones las necesidades existentes debido a la insuficiencia cualitativa y cuantitativa en la atención del servicio educativo.

El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecida inicialmente que fue ajustada según la tipología asignada por el MEN y negociada con los administradores seleccionados por las autoridades tradiciones indígenas con injerencia en cada establecimiento étnico de los doce (12) municipios no certificados en el Departamento de la Guajira según los parámetros para tal fin. Todos los documentos que se produzcan de acuerdo a la negociación, harían parte del trámite del proyecto de Canastas educativas correspondiente a la vigencia 2026 y se anexan al expediente contractual, dejando constancia que estos valores cubren la totalidad de los componentes de la canasta parcial para cada caso, según



Secretaría de Educación

propuesta y que el valor efectivo a pagar corresponde al cálculo de tipología por niño atendido.

En consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

El pago del contrato, se efectuará en forma mensual (mes vencido), mediante actas parciales de ejecución, las cuales contienen aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y financieros. El supervisor deberá autorizar el pago adjuntando la respectiva factura electrónica e informe mensual, acompañado de la documentación que indique la lista de chequeo, de conformidad con el manual de cuentas del Departamento de la Guajira.

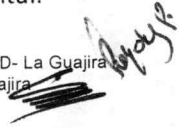
El incremento respecto a la vigencia anterior se estipulo de acuerdo a la inflación e incremento establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,


ROSA ENA SOTO GAMEZ

Secretario de Educación Departamental.

Proyecto_ Leoyoly Palomino Ruidiaz Prof. Apoyo SED- La Guajira
Reviso_ Gudiel Gutierrez Prof. Acceso SED La Guajira



ESTUDIO DE MERCADO CANASTA PARCIAL

Introducción

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 1082 del 2015**, en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.**, que hace referencia “**deber de análisis de las Entidades Estatales**”, donde se establece la importancia y el deber que tienen las entidades estatales de hacer los procesos pertinentes durante la etapa de planeación, efectuando de manera clara, oportuna y eficaz, el análisis y estudio necesario para así conocer el sector objetivo, para el respectivo proceso de contratación, teniendo en cuenta la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Es así como de esta manera se puede observar que se hace necesario realizar en estos momentos un estudio de mercado que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender las necesidades de la entidad estatal, y comprender así la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación del servicio que se requiere. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales se puede establecer el mecanismo de consulta a través de solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos (guía de elaboración de estudio del sector – Colombia compra eficiente).

Teniendo como referencia estos factores el área de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, efectuó un exhaustivo estudio enfocándose en determinar el costo de cada uno de los componentes que integran la canasta parcial, en concordancia con lo establecido en el decreto 2500 2010, basándose en inspecciones realizadas en establecimientos comerciales y análisis histórico de precios de los componentes que integran la canasta parcial (salario del personal, suministro de dotación del personal contratado, póliza de seguro estudiantil, apoyo al suministro de agua potable,



entrega de material educativo, fortalecimiento del SEIP y gastos de administración y gastos administrativos).

La canasta educativa que administra los Establecimientos Educativos de los 12 municipios no certificados está integrada por los siguientes componentes

CANASTA EDUCATIVA 2025	DESCRIPCION DEL COMPONENTE
COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO:
Perfiles contratados	contempla la contratación del recurso humano que se requiere para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos. En este componente se incluye el pago del salario, de las prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, parafiscales y auxilio de transporte (si aplica) del personal.
– Secretarias	La necesidad de administrativos y docentes contratados en cada establecimiento educativo es determinada de acuerdo a la cobertura estudiantil que presenta cada escuela.
– Digitadores-(técnico operativo)	
– Bibliotecarios	
– Auxiliares administrativos	
– Auxiliar servicios generales	
– Vigilantes y porteros	
– Profesional Psicosocial	
– docente bachiller	
– docente licenciado / profesional	
– Apoyo canasta complementaria (si aplica)	
Detalle	Descripción
DOTACION PERSONAL CONTRATADO	<p>Dotación: La dotación es una prestación social en especie, que se debe entregar cada 4 meses a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos, estos tienen derecho a un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor</p> <p>Se entrega a quienes hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador (<i>Artículo 230 código sustantivo del trabajo</i>)</p>
COSTOS PEDAGÓGICOS E INSUMOS	Descripción
Fortalecimiento Sistema Educativo indígena Propio (SEIP).	Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación



	<p>con los saberes y conocimientos interculturales y universales.</p> <p>se desarrolla a través de los componentes político-organizativo, pedagógico y administración y gestión, los cuales serán regulados por las correspondientes normas (decreto 1953 de 2014.)</p>
Seguro estudiantil	orientado a amparar contra el riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos), a los alumnos asegurados de una institución educativa durante la vigencia del calendario escolar
Mejoramiento de Infraestructura Educativa	El mejoramiento de la infraestructura educativa se refiere a las obras de construcción, reparación y mantenimiento de los establecimientos educativos con el fin de crear entornos de aprendizaje adecuados que motiven y faciliten el aprendizaje y la calidad educativa, promover la equidad, aumentar la cobertura.
apoyo agua potable	apoyo a las escuelas que no poseen agua potable en las instalaciones
material educativo	Suministro de elementos escolares, que facilitan la experiencia de enseñanza aprendizaje, enriqueciendo las actividades educativas, mejorando la motivación del estudiante y contribuyendo a la adquisición de habilidades y destrezas.
GASTO ADMINISTRATIVO	son los gastos relacionados con la administración de recursos humanos, contabilidad, servicios legales, gestión de proveedores, tecnología de la información, arriendo entre otros

COMPORTAMIENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se toma como referencia el decreto 0288 de 2025-GOBERNACION DE LA GUAJIRA " *por el cual se fijan la asignación básica mensual de las distintas categorías de empleos de la administración central de la gobernación de la guajira y demás entidades de orden departamental para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones*"

Determinación del cargo	Asignación básica (decreto 0288 de 2025-GOBERNACION DE LA GUAJIRA)
Profesional universitario	\$ 4.871.122
Técnico operativo grado 01 - digitador	\$2.144.177



Técnico operativo grado 04 - digitador	\$2.978.688
Secretario -Bibliotecario	\$2.148.831
Auxiliar administrativo grado 04	\$ 1.773.220
Auxiliar Administrativo grado 05	\$ 2.148.831
auxiliar de servicios generales	\$1.773.220
Celador grado 06	\$2.148.831

PERSONAL DOCENTE

Se toma como referencia el decreto 0419 de 2024 “por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atienden la población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media”

Determinación del cargo	Asignación básica
Bachiller u otro tipo de formación	\$2.180.357
Normalista superior o tecnólogo en educación	\$2.589.510
Licenciado o profesional no licenciado	\$3.259.081
Licenciado o profesional no licenciado con especialización	\$3.542.398
Licenciado o profesional no licenciado con maestría	\$ 5.454.620
Licenciado o profesional no licenciado con doctorado	\$7.235.975

Asignación adicional para directivos docentes

Determinación del cargo	Asignación básica
Rector escuela normal superior	35% adicional
Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de básica y media completas	30% adicional
Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación	30% adicional
Rector de institución educativa que tenga solo el nivel de educación media completo	30% adicional
Coordinador de institución educativa	20%
Director de centro etnoeducativo	10%



Secretaría
de Educación

SALARIO, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2025

Determinación del cargo	Salario, Auxilio de Transporte, Prestaciones sociales y Aportes a la Seguridad Social
Profesional universitario (psicosocial)	5.056.454
Técnico operativo grado 01 (-digitador)	\$3.222.406
Secretario	\$2.708.214
Bibliotecario	\$2.708.211
Auxiliar administrativo	\$ 2.411.662
auxiliar de servicios generales	\$2.411.662
Celador	\$2.419.053
Auxiliares de internados	\$2.411.662

Determinación del cargo	Salario, Auxilio de Transporte, Prestaciones sociales y Aportes A La Seguridad Social
Bachiller u otro tipo de formación	\$3.306.808
Normalista superior o tecnólogo en educación	\$3.894.236
Licenciado o profesional no licenciado	\$4.679.119
Directivo docente	\$5.056.454

DOTACION PERSONAL CONTRATADO

VARIEDADES H&N Kra 3 No. 27 ^a -34 OFC. 301 TELEFONO: 3013127155 EMAIL: inversiones.nsas@GMAIL.COM			
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	125.850	251.700
SUETER	2	110.308	220.616
PANTALON	2	145.870	291.740
MANTAS	1	392..073	392..073

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co
Riohacha - la Guajira





Secretaría
de Educación

TOTAL	1.156.129
--------------	------------------

Inversiones Y Distribuciones Marbol S.AS CALLE 3 SUR 4-30 BARRIO REGIONAL TEL: 3164469286 CORREO: INVERMARBOL@HOTMAIL.COM			
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	198.581	397.162
TELA CATON (CHAMARRA-PARA POBLACION WIWA)	4	38.815	155.260
PANTALON	2	150.000	300.000
TOTAL			852.422

FUNDACIÓN MENTE JOVEN NIT: 900600361-3 Adriana Mailber Jimenez DIRECCION: CL. 10 Nro. 5-95 Manaure La Guajira CEL. 3205842536 / FIJO 7272520			
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	130.000	260.000
SUETER	2	150.000	300.000
PANTALON	2	110.000	220.000
MANTAS	2	210.000	420.000
TOTAL			1.200.000

**VALOR DE LA DOTACION, PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2026 \$
1.158.248**

Valor obtenido teniendo en cuenta el promedio de los precios establecidos por los proveedores consultados para la vigencia 2026





Secretaría
de Educación

DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	247.352	494.704
SUETER	2	160.000	320.000
PANTALON	2	171.772	343.544
TOTAL DOTACIÓN HOMBRES			1.158.248

DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO DAMAS	2	240.000	480.000
SUETER	2	160.000	320.000
MANTAS	2	179.124	358.248
TOTAL DOTACION DAMA			1.158.248

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP).

Se toma como referencia el histórico asignado por las secretarias de educación certificadas del Departamento de La Guajira, es importante resaltar que los precios inicialmente establecidos quedaron determinados por el ministerio de educación nacional a través de la intervención realizada en el departamento de la guajira, estos valores se han incrementado de acuerdo al IPC que se presenta en Colombia

ITEMS	Secretaria de educación del municipio de Maicao (vigencia 2024)	Secretaria de educación del municipio de Uribia vigencia 2024	Alcaldía distrital de Uribia vigencia 2025	Yineth María Amaya Diaz Calle 53 # 13a- 81 Tel. 3023653900 Riohacha – La Guajira E-mail: ymamaya92@gmail.com
FORTALECIMIENTO SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP).	\$50.000.000	\$34.171.000	\$42.340.000	39.400.000

VALOR DEL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP), PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2025 \$38.285.282

Valor obtenido teniendo en cuenta el promedio de los precios establecidos por los proveedores consultados para la vigencia 2025

Dirección: Carrera 10 N° 14a - 04 | Correo: educaciondepartamental@laguajira.gov.co
Riohacha - la Guajira





SEGURO ESTUDIANTIL

Las aseguradoras que poseen oficinas en la guajira son:

Positiva:

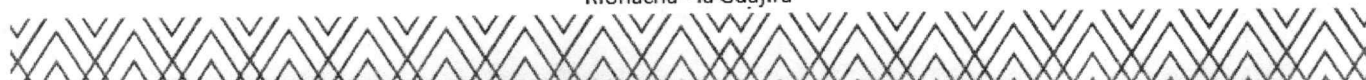
Sucursal Guajira
Ciudad: Riohacha
Dirección: Calle 4 No. 7-29
Teléfono: (605)4369036

Previsora de seguro

Dirección:
Calle 7 No. 6-57 Centro Comercial Olimpia
Locales 101 - 103
Teléfono:
605 7272223

Seguros Mundial
Sucursal Guajira
Ciudad: Riohacha
Cra. 6 #1-44, Riohacha, La Guajira
57 315 7451113

AMPAROS OFRECIDOS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGURO	
MUERTE ACCIDENTAL \$ 3.000.000	VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE: 7.500
INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL \$ 3.000.000	
REHABILITACIÓN INTEGRAL \$ 2.000.000	
GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS \$ 2.500.000	
ENFERMEDADES AMPARADAS SÍ	
ENFERMEDADES TROPICALES \$ 1.000.000	



<p>AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$200.000 GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE \$ 150.000</p>	
--	--

AMPAROS OFRECIDOS POR PREVISORA S.A.

<p>MUERTE ACCIDENTAL \$ 10.000.000 INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL \$ 1.000.000 REHABILITACIÓN INTEGRAL \$ 5.000.000 GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS \$. 5000.000 ENFERMEDADES AMPARADAS : 3.000.000 ENFERMEDADES TROPICALES \$ 2.000.000 AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$ 2.000.000 GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE \$ 500.000</p>	<p>VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE: 10.000</p>
--	--

AMPAROS OFRECIDOS POR SEGUROS MUNDIAL

<p>MUERTE ACCIDENTAL \$ 10.000.000 INVALIDEZ O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL \$ 1.000.000 REHABILITACIÓN INTEGRAL 25 SMMLV</p>	
---	--



<p>GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS \$.210.000.000 ENFERMEDADES AMPARADAS : 3.000.000 ENFERMEDADES TROPICALES \$ 10.000.000 AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$ 2.000.000 GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE \$ 240.000 RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: 25.000 AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPLEO VOLUNTARIO: 300.000</p>	<p>VALOR PRIMA POR ESTUDIANTE: 10.000</p>
--	--

VALOR SEGURO ESTUDIANTIL 7434

APOYO AGUA POTABLE

Ítems	Proveedor 1	Proveedor 2
1	<p>ASOCIACION WAYUU SAIN KANAAS NIT:901419937-4 DIRECCION:Calle 16-4-19 Riohacha Guajira TELEFONO:3014158373 CORRERO: josedeluque1996@gmail.com</p>	<p>DATOS DEL ADQUIRIENTE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DIRECCION: carrera 10 14ª -04 TELEFONO: 7291153 CORRERO: educaciondepartamental@laguajira</p>
Precio suministro de agua en una escuela	<p>A todo costo por Establecimiento Valor total \$34.400.000</p>	<p>A todo costo por Establecimiento Valor total \$34.400.000</p>





APOYO AGUA POTABLE PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2026

\$28.334.067,30

Valor obtenido teniendo en cuenta el promedio de los precios establecidos por los proveedores consultados para la vigencia 2026

DESCRIPCION	No. MESES	VALOR MENSUAL	VARLOR TOTAL
VIAJES A LAS SEDES PRIORIZADAS	10	2.833.406,73	28.334.067,30

MATERIAL EDUCATIVO

Ítems	Proveedor 1	Proveedor 2
	SERVISOLUCIONES MANAURE GENESIS LUMAR GUTIERREZ NIT: 112438202-6 CL. 10 No. 7-20 Email: glumar- 89@hotmail.com	
MALETIN	47.000	48.000
BLOCK SIN RAYA CARTA	3.150	3.200
TEMPERAS X 6 PEUQUEÑAS	8.900	7.600
LAPIZ NEGRO	1.360	1.400
BORRADOR NATA	1.250	900
CAJA COLORES PEQUEÑA	7.500	8.000
CUADERNOS COCIDOS	4.450	4.300



LAPICEROS	1.780	1.650
SACAPUNTAS METALICOS	750	800
CARTUCHERA CON CIERRE	5.400	5.500
JUEGO GEOMETRICO	7.500	7.600
TOTALES	89.040	88.950

importante señalar que, debido al contexto cultural, las comunidades indígenas son bastantes restrictivas con las personas que ingresan a sus territorios a brindar ciertos servicios

Se presentan los elementos que integran el material educativo, estos se arman de acuerdo al grado escolar.

MATERIAL EDUCATIVO PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2026 \$88.706

Valor obtenido teniendo en cuenta el promedio de los precios establecidos por los proveedores consultados, los elementos que conforman el kit estudiantil para la vigencia 2026

MATERIAL EDUCATIVO PREESCOLAR			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MALETIN	1	44.534	44.534
CUADERNOS COCIDOS (3 RAYADOS 1 CUADRICULADO)	4	4.198	16.792
BLOCK SIN RAYA CARTA	2	2.541	5.082
TEMPERAS X 6 PEUQUEÑAS	1	6.091	6.091
LAPIZ NEGRO	4	1.105	4.418
SACAPUNTAS	1	663	663





BORRADOR NATA	2	868	1.737
CAJA COLORES PEQUEÑA	1	6.075	6.075
CARTUCHERA	1	3.314	3.314
TOTAL			88.706

MATERIAL EDUCATIVO PRIMARIA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MALETIN	1	44.534	44.534
CUADERNOS COCIDOS (5 RAYADOS 1 CUADRICULADO)	6	4.198	25.187
LAPIZ NEGRO	2	1.105	2.209
BORRADOR NATA	1	868	868
LAPICEROS	2	1.657	3.314
SACAPUNTAS METALICOS	1	663	663
CARTUCHERA CON CIERRE	1	3.314	3.314
BLOCK SIN RAYA CARTA	1	2.541	2.541
CAJA COLORES PEQUEÑA	1	6.075	6.075
TOTAL			88.706

MALETIN EDUCATIVO SECUNDARIA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MALETIN	1	44.534	44.534
CUADERNOS COCIDOS (4 RAYADOS 2 CUADRICULADO)	6	4.198	25.187
LAPICEROS	2	1.657	3.314
CARTUCHERA CON CIERRE	1	3.314	3.314



Secretaría
de Educación

LAPIZ NEGRO	2	1.105	2.209
BORRADOR NATA	1	868	868
JUEGO GEOMETRICO	1	6.628	6.628
BLOCK SIN RAYA CARTA	1	2.651	2.651
TOTAL			88.706

Atentamente,


ROSA ENA SOTO GAMEZ

Secretario de Educación Departamental.

Proyecto_ Leoyoly Palomino Ruidiaz Prof. Apoyo SED- La Guajira
Reviso_ Gudiel Gutierrez Prof. Acceso SED La Guajira



FUNDACIÓN ECO DESARROLLO Y COMUNICACIÓN ALTERNATIVA

NIT 900.181.819-5

Calle 14 N. 24-07 Barrio El Carmen - Maicao, La Guajira

Cel de contacto: 311 2836698

E-mail: fundacionecodca@gmail.com

COTIZACION No. **036**

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

NIT: 892115015-1

DOTACION HOMBRE			
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	247.352	494.704
SUETER	2	160.000	320.000
PANTALON	2	175.000	350.000
TOTAL DOTACIÓN HOMBRE			1.164.704

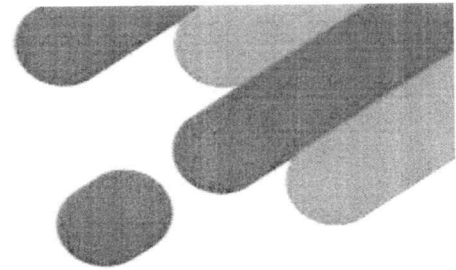
DOTACION DAMA			
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO DAMAS	2	240.000	480.000
SUETER	2	160.000	320.000
MANTAS	2	200.000	400.000
TOTAL DOTACION DAMA			1.200.000

FUNDACIÓN ECO

Desarrollo y Comunicación Alternativa



FUNDACION
MENTE JOVEN
EN FUNCION SOCIAL
NIT: 900600361-3



Manaure, 10 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

Carrera 10 N° 14ª-04

Riohacha La Guajira.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud, presentamos cotización:

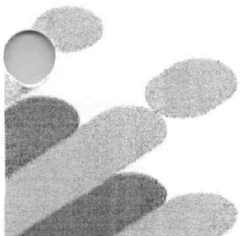
DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VARLOR TOTAL
CALZADO CERRADO	2	125.280	250.560
SUETER	2	119.650	239.300
PANTALON	2	158.700	317.400
MANTAS	2	175.500	351.000
		TOTAL	1.158.260

Atentamente,

ADRIANA MAILBER JIMÉNEZ

C.C. N° 40.953.55 de Manaure

Representante legal



SIEMPRE EN LO SOCIAL
fundacionmentejoven2013@gmail.com
Calle 10 # 5-95
320 584 2536

FUNDACIÓN ECO DESARROLLO Y COMUNICACIÓN ALTERNATIVA

NIT 900.181.819-5

Calle 14 N. 24-07 Barrio El Carmen - Maicao, La Guajira

Cel de contacto: 311 2836698

E-mail: fundacionecodca@gmail.com



COTIZACION No. 037

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

NIT: 892115015-1

DESCRIPCION	VALOR
MALETIN	50.000
BLOCK SIN RAYA CARTA	3.200
TEMPERAS X 6 PEUQUEÑAS	7.600
LAPIZ NEGRO	1.400
BORRADOR NATA	900
CAJA COLORES PEQUEÑA	8.000
CUADERNOS COCIDOS	4.300
LAPICEROS	1.650
SACAPUNTAS METALICOS	800
CARTUCHERA CON CIERRE	6.500
JUEGO GEOMETRICO	7.600
TOTALES	91.950

FUNDACIÓN ECO

Desarrollo y Comunicación Alternativa

NIT: 1124381202-6
Correo electrónico: gelumar-89@hotmail.com
Cel. 301 729 6783
Dirección: Calle 10ª # 7-20 Manaure La Guajira



Manaure, 11 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

Carrera 10 N° 14ª-04

Municipio de Manaure La Guajira

Asunto: COTIZACIÓN.

De acuerdo a su amble solicitud, le presento cotización para SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO P.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	MALETIN	1	45.000
2	BLOCK SIN RAYA CARTA	1	3.150
3	TEMPERAS X 6 PEUQUEÑAS	1	8.600
4	LAPIZ NEGRO	1	1.360
5	BORRADOR NATA	1	950
6	CAJA COLORES PEQUEÑA	1	6.500
7	CUADERNOS COCIDOS	1	4.400
8	LAPICEROS	1	1.780
9	SACAPUNTAS METALICOS	1	700
10	CARTUCHERA CON CIERRE	1	5.350
11	JUEGO GEOMETRICO	1	7.350

NOTA: LA COTIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE UN (1) MES, MERCANCÍA CON DISPONIBILIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, EL MEDIO DE PAGO ES CONTRAENTREGA, EN EFECTIVO O POR TRANSFERENCIA BANCARIA, GRACIAS POR CONTACTARNOS, ESTAMOS ATENTOS A CUALQUIER INQUIETUD.

GENESIS LUMAR GUTIERREZ JIMENEZ

NIT: 1124381202-6

C.C. N° 1124381202

Riohacha - La Guajira, 23 de octubre de 2025

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Departamento de La Guajira

Referencia: cotización para dotación vigencia 2026.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de presentarle una cotización formal para la dotación del personal vigencia 2026, en el siguiente cuadro se presenta dicha cotización:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNT	VR TOTAL
1	Sueter tipo polo con logo hombres tallas S-XXL	1	\$ 110.308,00	\$ 110.308,00
2	Sueter tipo polo color azul celeste con logo mujeres tallas XS-XXL	1	\$ 110.308,00	\$ 110.308,00
3	Pantalon jeans hombre talla 30-38	1	\$ 130.870,00	\$ 130.870,00
4	Pantalon Drill stres dama talla 8-28	1	\$ 145.870,00	\$ 145.870,00
5	Pantalon Drill stres hombre talla 8-28	1	\$ 145.870,00	\$ 145.870,00
6	Calzado deportivo hombre tallas 37-43	1	\$ 130.283,00	\$ 130.283,00
7	Calzado deportivo dama tallas 35-40	1	\$ 130.283,00	\$ 130.283,00
8	Calzado Cerrados para servicio general Tallas 35-39	1	\$ 125.870,00	\$ 125.870,00
9	Camisa mangas tres cuartos dama con logo tallas S-L	1	\$ 113.905,00	\$ 113.905,00
10	Camisa manga larga hombre con logo tallas M-L	1	\$ 113.905,00	\$ 113.905,00
11	Mantas para servicio general con logo medidas 1.44-1.60	1	\$ 392.073,00	\$ 392.073,00

Cordialmente,

Katiana P B.
KATIANA PIMIENTA BOURIYU
Representante Legal.



Teléfono: 3013127155
Correo: inversionesh.nsas@gmail.com
Direccion: carrera 3 #27a -34 OF 301

NIT: 1124381202-6
Correo electrónico: gelumar-89@hotmail.com
Cel. 301 729 6783
Dirección: Calle 10ª # 7-20 Manaure La Guajira



Manaure, 11 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

Carrera 10 N° 14ª-04

Municipio de Manaure La Guajira

Asunto: COTIZACIÓN.

De acuerdo a su amble solicitud, le presento cotización para SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO P.

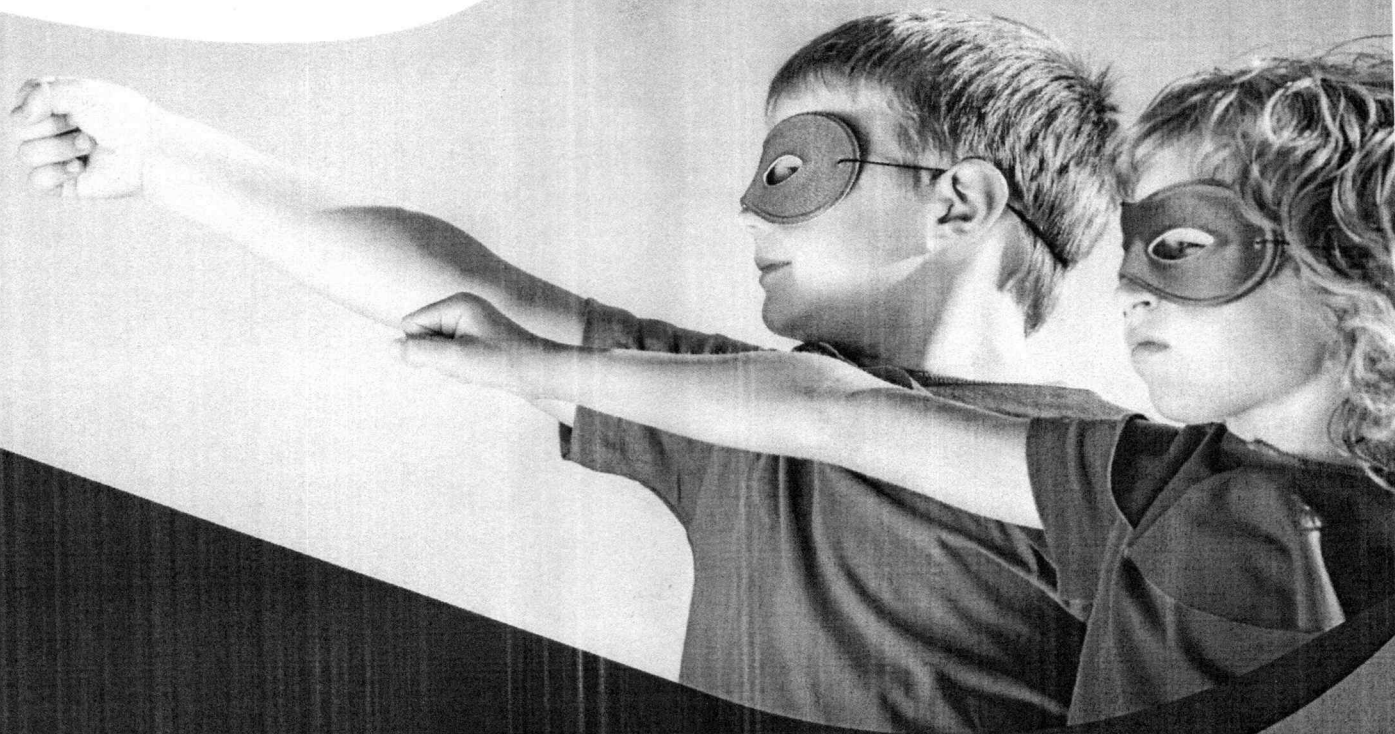
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	MALETIN	1	45.750
2	BLOCK SIN RAYA CARTA	1	3.506
3	TEMPERAS X 6 PEUQUEÑAS	1	9.600
4	LAPIZ NEGRO	1	1.360
5	BORRADOR NATA	1	1050
6	CAJA COLORES PEQUEÑA	1	6.500
7	CUADERNOS COCIDOS	1	4.570
8	LAPICEROS	1	1.780
9	SACAPUNTAS METALICOS	1	890
10	CARTUCHERA CON CIERRE	1	5.350
11	JUEGO GEOMETRICO	1	8.350
			88.706

NOTA: LA COTIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE UN (1) MES, MERCANCÍA CON DISPONIBILIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, EL MEDIO DE PAGO ES CONTRAENTREGA, EN EFECTIVO O POR TRANSFERENCIA BANCARIA, GRACIAS POR CONTACTARNOS, ESTAMOS ATENTOS A CUALQUIER INQUIETUD.

GENESIS LUMAR GUTIERREZ JIMENEZ

NIT: 1124381202-6

C.C. N° 1124381202



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Protegemos tus Pasos

Tu compañía siempre

Información PRIVADA

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2025

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 892115015

Riohacha, La Guajira

Presentación programa Protegemos tus Pasos

¿PORQUE ELEGIR A SEGUROS MUNDIAL?

Mínimos requisitos para la emisión de tu póliza.
Tenemos dispuesta una amplia red hospitalaria para atención médica en caso de accidente y/o enfermedad.
Trámite ágil de reclamación.
Los alumnos tendrán cobertura dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo.

Producto de accidentes escolares más completo del mercado.

¿QUIENES HACEN PARTE DE ESTE SEGURO?

Tomador: Secretaria de Educación Departamental

Asegurados: Alumnos de Secretaria de Educación Departamental

Beneficiarios: Los de ley.

¿QUE TE CUBRIMOS?

A continuación te presentamos las principales coberturas del producto.

1. MUERTE ACCIDENTAL (Amparo Básico)

Seguros Mundial cubre en caso de muerte como consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza, siempre y cuando la misma ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguiente a la fecha del accidente.

2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ALUMNO

Seguros Mundial cubre la muerte del alumno asegurado durante la vigencia de la póliza.

Incluye la muerte por desaparecimiento en los términos de ley, suicidio, homicidio y SIDA diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.

El presente amparo es excluyente con el amparo de muerte accidental

3. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza, y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia se produce respecto al asegurado una incapacidad total y permanente diagnosticada y comprobada de conformidad con el dictamen de la junta de calificación de invalidez o entidad facultada para hacerlo conforme a la ley, con una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, Seguros Mundial pagará la suma asegurada contratada.

(Este amparo es excluyente con el amparo de desmembración accidental)

4. DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la fecha de su ocurrencia, el asegurado sufre una Desmembración Accidental, diagnosticada y comprobada de conformidad con la historia clínica, Seguros Mundial pagará el valor asegurado contratado de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA PORCENTUAL POR PÉRDIDA	
CLASE DE PÉRDIDA	% INDEMNIZACIÓN
1 ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA	100%
2 PARÁLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	100%
3 CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS	100%
4 LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS	100%
5 SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
6 PÉRDIDA DEL HABLA	100%
7 PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
8 PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN (1) OJO	50%
9 SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%
10 PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA	50%
11 PÉRDIDA DE UNA (1) PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%
12 PÉRDIDA DE UN (1) PIE	40%
13 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA	30%
14 FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA PIERNA	30%
15 PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%
16 PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO	25%
17 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO	25%
18 COMO MÁXIMA INDEMNIZACIÓN POR TRASTORNOS EN LAMASTICACIÓN Y HABLA	25%
19 PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%
20 PÉRDIDA TOTAL DE TRES (3) DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO	20%
21 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%
22 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%
23 FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%
24 PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO	15%
25 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO	15%
26 PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%
27 PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO	12%
28 PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO	10%
29 PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO	10%
30 PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO	8%
31 PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO	8%
32 PÉRDIDA DEL DEDO GORDO DE ALGUNO DE LOS PIES	8%
33 PÉRDIDA DEL DEDO MENIQUE DERECHO	7%
34 PÉRDIDA DEL DEDO MENIQUE IZQUIERDO	5%

(Este amparo no es acumulable con el amparo de incapacidad total y permanente por accidente)

5. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

Seguros Mundial pagará hasta la suma contratada los gastos de: consulta médica especializada, valoración nutricional y psicológica, terapia física, ocupacional, respiratoria y de lenguaje, exámenes de diagnóstico, gastos de curación y equipos médicos de rehabilitación y movilización, los cuales deben ser formulados por el médico tratante, si el asegurado queda en estado de invalidez a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza y este es debidamente calificado de conformidad con el manual único de calificación de invalidez.

El presente amparo opera siempre y cuando la pérdida de capacidad laboral calificada sea igual o superior al 50%.

6. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza, el asegurado requiere dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la ocurrencia del accidente, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y cuidado de enfermería a juicio del médico tratante, Seguros Mundial indemnizará el valor de dichas asistencias, sin exceder el límite del valor asegurado en este amparo. Estos servicios deberán ser prestados por profesionales y entidades debidamente habilitados.

En caso de accidente de tránsito, este amparo opera en exceso del SOAT

Los medicamentos y terapias formuladas por el médico tratante, deberán ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones producidas por el accidente.

Para esta cobertura no se aplica ningún tipo de deducible sobre las indemnizaciones y la atención se puede prestar a través de convenio con cualquiera de nuestras clínicas adscritas a la red médica vigente o a través de reembolso donde el asegurado podrá acudir a cualquier centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados por Seguros Mundial en su totalidad.

7. OTRAS COBERTURAS *

- | | | |
|---|---|---|
| 1. AUXILIO DE MATERNIDAD | 8. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES | 16. RENTA DIARIA DOMICILIARIA PARA ALUMNOS |
| 2. AUXILIO EDUCATIVO X DESEMPLEO INVOLUNTARIO DE LOS PADRES | 9. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE | 17. RENTA DIARIA X HOSPITALIZACIÓN EN UCI POR ACCIDENTE |
| 3. AUXILIO EDUCATIVO X MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES | 10. GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA | 18. RIESGO BIOLÓGICO |
| 4. AUXILIO FUNERARIO | 11. COBERTURA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE | 19. RIESGO QUÍMICO |
| 5. AUXILIO FUNERARIO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS | 12. REEMBOLSO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE | 20. REHABILITACIÓN DIARIA POST HOSPITALARIA POR ACCIDENTE |
| 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA | 13. REEMBOLSO POR DANOS A BIENES AJENOS | 21. ORIENTACIÓN PEDIÁTRICA TELEFÓNICA |
| 7. AUXILIO POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS | 14. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS | |
| | 15. REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO | |

ASISTENCIAS PARA EL NUCLEO FAMILIAR:

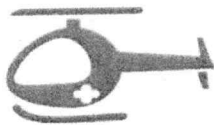
1. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ILIMITADA

2. ORIENTACIÓN MÉDICA VIRTUAL - TELEMEDICINA

3. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA ILIMITADA

¿SABIAS QUE?

AMBULANCIA AÉREA POR ACCIDENTE



Ahora nuestros asegurados cuentan con la cobertura de Ambulancia Aérea en caso de requerir evacuación inmediata hasta la IPS idónea para la atención de la emergencia presentada

Conoce las condiciones de todas nuestras coberturas en el clausulado general del producto *

**Protegemos tus Pasos****¿QUE NO TE CUBRIMOS?**

Las indemnizaciones previstas en esta póliza no se pagarán si la muerte del asegurado, la pérdida de miembros u órganos, la incapacidad total y permanente o las lesiones que sufra son consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o causas:

- a) Hernias, varices o eventraciones u oclusiones intestinales.
- b) Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.
- c) Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
- d) Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.
- e) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- f) Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
- g) Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.
- h) Práctica del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
- i) Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Mundial Seguros le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- j) Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como por ejemplo, malaria, tifo exan temático, fiebre amarilla.
- k) Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- l) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- m) Actos de terrorismo.



Protegemos tus Pasos

		ASEGURADO
Muerte Accidental		\$ 10.000.000
Muerte por cualquier causa diferente a accidente		\$ 10.000.000
Desmembración e Incapacidad Total y Permanente por Accidente		\$ 10.000.000
Rehabilitación Integral		25 SMMLV
Gastos Médicos		\$ 10.000.000
Cobertura Odontológica por accidente		\$ 10.000.000
Riesgo Biológico	Por Muerte	\$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	\$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	\$ 2.000.000
Riesgo Químico	Por Muerte	\$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	\$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	\$ 2.000.000
Enfermedades Amparadas	Por Muerte	\$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	\$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	\$ 2.000.000
Enfermedades Tropicales	Por Muerte	\$ 10.000.000
	Por Gastos médicos	\$ 10.000.000
	Por Auxilio funerario	\$ 2.000.000
Auxilio Funerario por muerte Accidental		\$ 2.000.000
Auxilio educativo por muerte accidental de uno de los padres		\$ 300.000
Gasto de traslado por accidente		\$ 600.000
Reembolso de pérdida de documentos		\$ 80.000
AMPAROS		
Auxilio Funerario por muerte por cualquier causa		\$ 2.000.000
Auxilio Funerario para docentes y administrativos por muerte accidental		\$ 500.000
Reembolso de matrícula por accidente		\$ 300.000
Gasto de traslado por Cualquier Causa		\$ 240.000
Renta Diaria por hospitalización por accidente.		\$ 25.000
Renta Diaria por hospitalización UCI por accidente		\$ 50.000
Renta Diaria Domiciliaria por accidente		\$ 12.500
Auxilio de Maternidad		\$ 300.000
Rehabilitación psicológica por abuso sexual (incluido en rehabilitación		1 SMMLV
Auxilio educativo por desempleo Involuntario de uno de los padres		\$ 300.000
Reembolso por daños a bienes de compañeros, docentes y personal administrativo dentro de la institución educativa		1 SMMLV
Orientación pediátrica telefónica		Incluida
Orientación médica telefónica		Incluida
Orientación médica Virtual - Telemedicina		Asistencias para el Grupo Familiar
Orientación psicológica telefónica		
Ambulancia Aera		\$ 16.000.000
PRIMA ANUAL		\$ 10.000

NOTA: La prima informada por asegurado corresponde a prima fija, es decir, no se realiza devolución de prima en caso de exclusión y no aplica liquidación a prorrata para inclusiones posteriores a inicio de vigencia

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE?



Protegemos tus Pasos

Seguros Mundial ha dispuesto un protocolo de atención en caso de ocurrencia de algún accidente, en el cual la institución educativa, el asegurado o acudiente deberá contactarse con la línea de atención nacional 018000112684 y marcar la opción 2.

En estas líneas nuestro equipo de atención te brindará toda la asesoría

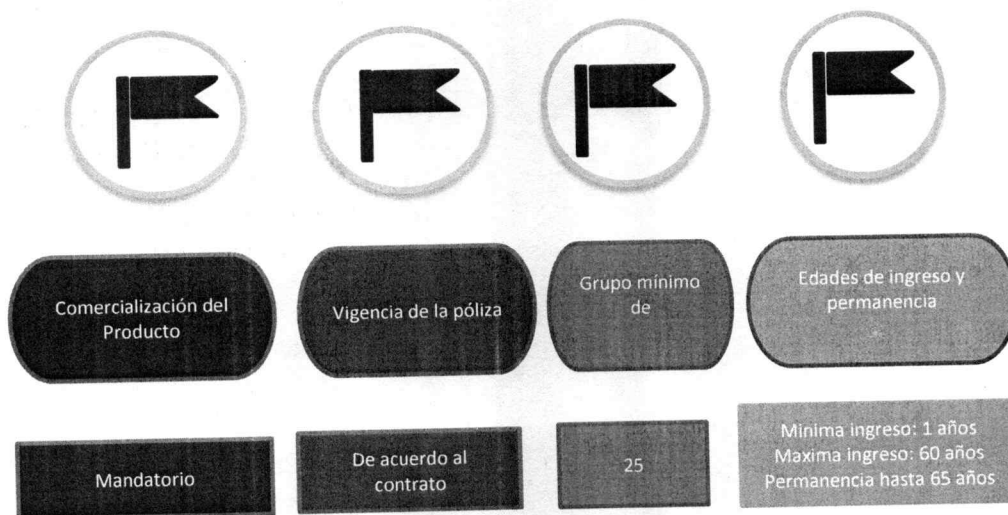
¿QUE HACER EN CASO DE RECLAMACIÓN POR CUALQUIER

Consulta los requisitos y documentación necesaria en nuestra página web www.segurosmondial.com.co

Una vez presentados todos los documentos necesarios Seguros Mundial indemnizará a los beneficiarios dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun, extrajudicialmente su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077 del código de comercio.

CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

Se otorga cobertura las 24 horas del día los 365 días del año.



¿CUÁL ES LA PRIMA MÍNIMA PARA EL GRUPO ASEGURADO?

- Cuando la forma de Pago sea Anual la prima mínima sera de \$300.000
- Cuando la forma de Pago sea Semestral la prima mínima sera de \$150.000



Protegemos tus Pasos

¿CUAL ES EL LIMITE DE COBERTURA EN CASO DE UN EVENTO?

Seguros Mundial no será responsable en ningún caso por suma alguna en exceso del Limite Agregado de Responsabilidad estipulado en la presente póliza; correspondiente a \$500.000.000, si la totalidad de las sumas que individualmente hubiere debido pagar Seguros Mundial a consecuencia de un solo accidente, excediere del expresado limite agregado de responsabilidad, Seguros Mundial pagara a cada asegurado que hubiese sido afectado por tal accidente, la suma que proporcionalmente le corresponda con relación al límite agregado de responsabilidad.

¿QUE PERSONAS NO PODREMOS ASEGURAR?

No son personas asegurables, clientes reportados en la lista OFAC y/o cualquier otra lista vinculante para Colombia, o aquellas personas que dentro del Due Dilligence que efectúa la Compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

¿QUE DOCUMENTOS NECESITAS PARA ADQUIRIR TU SEGURO?

Formulario de vinculación de clientes (SARLAFT) debidamente diligenciado
Copia del documento de identidad del tomador
RUT o Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 90 días.
Formato de asegurados diligenciado (solicítalo a tu asesor comercial)

¿CÓMO DEBES PAGAR TU PRIMA?

Para esta póliza se calcula prima mínima por el período contratado; por lo tanto, no se aplica fraccionamiento para su pago, ni devoluciones, el asegurado quedará cubierto durante la vigencia del seguro o hasta la finalización del período lectivo, así se retire de la institución educativa.

¿DONDE PUEDES CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO?

Para toda condición que no esté expresamente en el presente documento aplica lo consignado en las Condiciones Generales radicadas en la Superintendencia Financiera, mediante código: 26/02/2021-1317-P-31-PPSUS3R000000050-D001 el cual se encuentra en nuestra página web

Protegemos tus Pasos

¿QUE INFORMACIÓN TUVIMOS EN CUENTA PARA ESTA OFERTA?

Fecha de cotización: 23 de octubre de 2025
Intermediario: STANLEY
Siniestralidad: 0 %
Tipo de institucion: COLEGIO
Numero de asegurados: 1000

En caso de existir diferencias frente a la siniestralidad informada, Seguros Mundial podrá revisar y/o modificar las condiciones aquí otorgadas.

Para más información comunícate con tu asesor comercial.

Recibe un cordial saludo,

HAYLEM RAMIREZ

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CEN REGIÓN CARIBE

NOTA: En caso de aprobación del negocio, se requiere certificado de siniestralidad emitido por la anterior compañía.

En el caso que la información del certificado varíe con la siniestralidad remitida en el proceso de cotización, se deberá cotizar nuevamente con la nueva siniestralidad

Esta cotización no implica la aceptación del riesgo por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A. La confirmación de la aceptación del riesgo y la fecha desde la cual aplica se comunicará de manera expresa y escrita por un funcionario autorizado por la Compañía Mundial de Seguros.

La presente cotización tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de presentación.

Cotización No. 01-2025

Fecha: 29/10/2025

DATOS DEL EMISOR

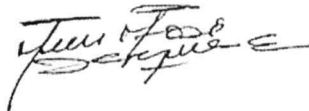
ASOCIACION WAYUU SAIN KANAAS
NIT:901419937-4
DIRECCION:Calle 16-4-19 Riohacha Guajira
TELEFONO:3014158373
CORRERO: josdeluque1996@gmail.com

DATOS DEL ADQUIRIENTE

ASOCIACION AWANAJAWA WAYUU
DIRECCION: Calle 25-7-41 Riohacha Guajira
TELEFONO: 3205666169
CORRERO: utmusichi2020@gmail.com

Suministro de agua

Ítems	Cantidad	Valor unitario
Precio suministro de agua todo costo por escuela	1	\$34.400.000



Firma del responsable



OFERTA COMERCIAL

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

JUVENILES

Para nosotros es un gusto poder asesorarte, brindando cobertura y respaldo a tus necesidades de aseguramiento.

#345

CONTÁCTANOS desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA

TOMADOR

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT: 892.115.015

VIGENCIA DEL SEGURO

Un año, con fecha de inicio según se indique en la carátula de la póliza.

TIPO DE COTIZACIÓN

negocio nuevo,

GRUPO ASEGURADO

Serán aseguradas las personas vinculadas con la entidad tomadora en calidad de estudiantes siempre y cuando sean informadas por el tomador.

De conformidad con la información suministrada para la elaboración de estos términos, el grupo asegurado está conformado por un grupo mínimo de 89.000 asegurados, en caso de ser inferior PREVISORA SEGUROS podrá ajustar estos términos reservándose la facultad de no suscribir la póliza correspondiente.

EDADES

Para efectos de las presentes condiciones técnicas se tendrán como edades mínimas, máximas y de permanencia para cada asegurado, las siguientes:

- La edad mínima de ingreso en el amparo básico es de 1 año y la máxima de 59 años. La permanencia en el amparo básico es hasta los 60 años.

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

Conforme a la información reportada por el tomador el máximo valor asegurado individual en el amparo básico será de \$10.000.000, por tanto, PREVISORA SEGUROS no será responsable en una sola vida, por sumas aseguradas superiores a este valor.

En ningún caso PREVISORA SEGUROS será responsable por una suma asegurada acumulada en una sola vida, en una o más pólizas contratadas con esta compañía por valor superior a \$1.000.000.000. En caso de superarse este monto Previsora Seguros pagará sólo hasta la concurrencia del límite ya indicado.

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

PREVISORA SEGUROS otorgará cobertura en los amparos cotizados, hasta los límites de valores asegurados, indicado en la carátula de la póliza.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$10.000.000
DESMEMBRACIÓN Y/O INCAPACIDAD FUNCIONAL PERMANENTE	\$10.000.000
REHABILITACION INTEGRAL	\$5.000.000
GASTOS DE TRASLADO	\$500.000
GASTOS MEDICOS (APLICA POR REEMBOLSO)	\$5.000.000
ENFERMEDADES AMPARADAS	\$3.000.000
AUXILIO FUNERARIO	\$2.000.000
ENFERMEDADES TROPICALES	\$2.000.000
PRIMA POR ESTUDIANTE	\$10.000

*La definición de cada amparo será la contenida en las Condiciones Generales de PREVISORA SEGUROS, que se adjuntan.

EXCLUSIONES

Aplican las exclusiones contenidas en las condiciones generales de PREVISORA SEGUROS que se adjuntan.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS O PARTICULARES Y/O GARANTÍAS

AMPARO AUTOMÁTICO

Se otorga amparo automático hasta por 30 días calendario para las personas que entren a formar parte del grupo asegurado de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.

En caso de que el tomador informe personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente slip de cotización o no los informe en el término previsto en las condiciones, el solicitante no se entenderá asegurado y la responsabilidad de PREVISORA SEGUROS se limitará a la devolución de la prima.

SOLICITUD DE INGRESOS Y MODIFICACIONES

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas deben ser solicitados por escrito por el tomador. PREVISORA SEGUROS se reserva el derecho de admitirlos, rechazarlos, extra primarlos o de solicitar los requisitos de asegurabilidad que estime necesarios.

REPORTE DE NOVEDADES

Las modificaciones, ingresos y retiros deberán ser reportados dentro los 30 días siguientes al ingreso a la póliza.

FORMA DE COBRO Y REPORTE DEL TOMADOR

El tomador pagará las primas de forma anticipada, según reporte que este suministre a PREVISORA SEGUROS el cual le deberá ser enviado en físico y/o en medio magnético. Este reporte debe contener como mínimo la siguiente información de asegurados y beneficiarios:

- Nombres y apellidos.
- Fecha de Nacimiento.
- Clase y número de documento de identidad.
- Valor asegurado en el amparo básico.
- Parentesco del beneficiario con el asegurado principal.

PLAZO DE PAGO DE LAS PRIMAS

La entidad tomadora pagará las primas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de iniciación de cada periodo.

En caso de no efectuarse el pago a más tardar el día 31 después del inicio de vigencia, se terminará automáticamente la cobertura de esta póliza de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

La póliza que se expida con sujeción a estos términos podrá ser revocada por la entidad tomadora en cualquier momento. Los amparos opcionales podrán ser revocados por PREVISORA SEGUROS en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta decisión con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la comunicación.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En caso de un evento catastrófico, PREVISORA SEGUROS responderá hasta un límite máximo de 30% del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado.

Entiéndase por evento catastrófico, aquel en que por un mismo evento se configure un siniestro para tres (3) o más personas aseguradas.

CONDICIONADO GENERAL

Hacen parte integral de los presentes términos, el clausulado formato Previsora: APP-011 PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES JUVENILES versión 02.

DOCUMENTOS PARA PAGO DE SINIESTROS

Con el propósito de orientar al reclamante en la presentación y formalización del siniestro, de manera enunciativa y como guía se relacionan los siguientes documentos por cada amparo, sin perjuicio de que la aseguradora pueda solicitar documentos adicionales según el análisis en cada caso:

PARA TODOS LOS AMPAROS:

- Comunicación escrita dirigida a PREVISORA SEGUROS, mediante la cual se detalle el número de póliza en caso de conocerlo, amparos que considera se afectaron, hechos que dan lugar al aviso o reclamación, fecha de ocurrencia, dirección, número de teléfono, nombre del asegurado, tipo y número de documento de identificación y demás información que considere pertinente para la atención del reclamo.
- Copia de la historia Clínica completa.
- Registro civil de nacimiento y/o cédula de ciudadanía del asegurado.

RECLAMACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL, AUXILIO O GASTOS FUNERARIOS.

- Registro Civil de Defunción del asegurado.
- Registro Civil de Nacimiento para establecer parentesco (beneficiarios).

- Acta de levantamiento de cadáver (muerte accidental).
- Facturas originales de los gastos con sus respectivos comprobantes de pago, con nota de cancelación (en caso de que haya otorgado el amparo de Gastos funerarios, para auxilio funerario no aplica).
- Nombre, y documento de identificación de la persona que sufrago lo gastos (en caso de que haya otorgado el amparo de Gastos funerarios, para auxilio funerario no aplica).

BENEFICIO POR DESMEMBRACIÓN

- Documentos que acrediten el hecho, fecha de ocurrencia y causas que lo originaron.
- Historia Clínica y/o Epicrisis, donde conste la pérdida funcional u amputación.

RECLAMACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Calificación de la incapacidad, que señale: fecha de estructuración, porcentaje de incapacidad Documento que puede ser emitido por el médico tratante avalada por el médico auditor de la compañía, la EPS, la IPS o la ARL a la que se encuentre afiliado el asegurado, o la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez (Según lo señalado en el contrato de seguro que se solicita afectar).
- Certificados originales de las incapacidades otorgadas por el médico tratante.

INCAPACIDAD TEMPORAL

- Informe del accidente.
- Documentos que acrediten el hecho y las causas que lo originaron.
- Incapacidad medica emitida por EPS a la que se encuentre afiliado el asegurado.

RECLAMACIÓN POR ENFERMEDADES AMPARADAS

- Resultado de los exámenes realizados.
- Descripción quirúrgica del procedimiento, (si aplica).
- Historia clínica del médico especialista tratante.
- Resultado de anatomía patológica y/o diagnóstico.
- Certificado de médico especialista.

Mientras esté pendiente cualquier reclamación, PREVISORA SEGUROS directamente o por medio de un médico nombrado por ella, asumiendo los costos, tendrá derecho a exigir exámenes médicos y confirmación del diagnóstico cuando

y cuantas veces lo requiera razonablemente, así como solicitar los documentos que considere necesarios.

GASTOS DE TRASLADO

- Informe del accidente.
- Orden Médica de traslado del paciente a un centro hospitalario.
- Cuentas originales de los gastos de traslado con sus respectivos comprobantes de pago, igualmente originales, con nota de cancelación. Nombre y documento de identificación de la persona que sufrago los gastos.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

- Informe del accidente.
- Documentos que acrediten el hecho y las causas que lo originaron.
- Cuentas originales de los gastos médicos y hospitalarios con sus respectivos comprobantes de pago, igualmente originales, con nota de cancelación. Nombre y documento de identificación de la persona que sufrago los gastos.

AUXILIO EDUCATIVO POR ACCIDENTE

- Certificación del colegio donde indique que el asegurado se encuentra matriculado en la institución, nombre, curso, Jornada.
- Registro Civil de defunción del padre.
- Copia de los documentos de identidad del Representante Legal de los beneficiarios, si estos son Menores de edad.
- Registros civiles de nacimiento de los beneficiarios.
- Documentos que acrediten el hecho y las causas que lo originaron.
- Acta de levantamiento del cadáver.
- Certificado de necropsia.

REHABILITACIÓN INTEGRAL

- Calificación de la incapacidad, que señale: fecha de estructuración, porcentaje de incapacidad Documento que puede ser emitido por el médico tratante avalada por el médico auditor de la compañía, la EPS, la IPS o la ARL a la que este afiliado el asegurado, o la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez (Según lo señalado en el contrato de seguro que se solicita afectar).
- Certificados originales de las incapacidades otorgadas por el médico tratante.

RIESGOS BIOLÓGICOS

- Historia clínica completa de por lo menos un año antes del ingreso al grupo asegurado.
- Documentos que acrediten la fecha de diagnóstico de la patología amparada.
- Soportes de la actividad precedente e intervenciones que complementen la confirmación de la enfermedad (Laboratorios, intervenciones, biopsias, notas quirúrgicas, pruebas de imagenología).
- Cuentas originales de los gastos médicos y hospitalarios con sus respectivos comprobantes de pago, igualmente originales, con nota de cancelación. Nombre y documento de identificación de la persona que sufrago los gastos.

AUXILIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DE DOCENTES O ADMINISTRATIVOS

- Certificación del colegio donde indique que el asegurado se encuentra vinculado laboralmente con la institución educativa asegurada.
- Registro Civil de defunción del asegurado.
- Copia de los documentos de identidad de los beneficiarios.
- Registros civiles de nacimiento de los beneficiarios.
- Registro civil de matrimonio si el beneficiario es el cónyuge.
- Documentos que acrediten el hecho y las causas que lo originaron.
- Acta de levantamiento del cadáver.
- Certificado de necropsopia.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

- Documentos que acrediten el hecho, fecha de ocurrencia y causas que lo originaron.
- Historia Clínica y/o Epicrisis, donde conste la fecha de ingreso y salida de la institución hospitalaria legalmente habilitada por motivo de hospitalización.

LO NO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES.

La presente oferta comercial tendrá validez de 30 días calendario o hasta la fecha en que expira la vigencia de la póliza actual, siempre y cuando sea inferior a los 30 días calendario. Esta oferta no implica aceptación del riesgo, ni compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguros. Estos términos fueron elaborados con sujeción a la información que le fue presentada a la aseguradora hasta la fecha de presentación de estos; por tanto, si dicha información



no coincide con la que se suministre para la emisión de la póliza respectiva, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS podrá ajustar los presentes términos o reservarse la facultad de no expedir la póliza; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1058 del Código de Comercio.

Se firma a los 30 días. del mes de octubre del 20225

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SUCURSAL Riohacha
Firma autorizada.

Elaborado por: Janer Méndez.



Gobernación
de La Guajira

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN DE LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS RURALES LA CRUZ, EL CERRO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, Y EL CENTRO ETOEDUCATIVO PROVINCIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP), DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DE 2010, CONTENIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015”. Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

- (i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
- (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
- (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
- (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Quando
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos



Gobernación de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Quando
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos



Gobernación
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Quando
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
15	General	Externo	Ejecución	Económico - Financiero	Incremento del salario mínimo legal mensual vigente y de los costos laborales asociados para la vigencia 2026, definidos con posterioridad a la estructuración del presupuesto y a la suscripción del contrato	Aumento de los costos de ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Estructuración del valor contractual con base en estudios previos y obligación de mantener fijos los precios pactados durante la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - Supervisor	Previo al inicio de la ejecución y durante la ejecución del contrato	Previo al inicio de la ejecución del contrato y al momento del inicio de la ejecución	Verificación del SMLMV vigente y su incidencia en los costos laborales del contrato	Previo al inicio de la ejecución y durante la ejecución del contrato

ROSA ENA SOTO GÁMEZ

Secretaria de Educación Del Departamento de la Guajira



INFORME DE VERIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, QUE TRATA EL DECRETO 2500 DE 2010, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO LECTIVO 2026.

En Riohacha – La Guajira, a los once (11) días del mes de diciembre del 2025, el comité evaluador designado según resolución 1500 del siete (07) de octubre del 2025, verificaron los requisitos habilitantes: capacidad para contratar la atención educativa, experiencia e idoneidad, de la propuesta presentada por la **DIÓCESIS DE RIOHACHA**, para administrar la atención educativa en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, que trata el Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en los municipios no certificados del departamento de La Guajira, año lectivo 2026.

La propuesta va dirigida a la atención educativa de:

- ✓ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN.**

ITEM	OFERENTES	% PARTICIPACION	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	C.C	ACTO DE CONSTITUCION
1	DIÓCESIS DE RIOACHA	100%	892100016-3	FRANCISCO ANTONIO CEBALLOS ESCOBAR	79.234.259	Cámara de comercio

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 del 2015.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar el proponente serán: la capacidad para contratar la atención educativa idoneidad y experiencia. Estos requisitos son los sujetos serán verificación por el profesional asignado, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad; si los proponentes (Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones Indígenas y/o conformación de Uniones Temporales) **que no cumpla los requisitos legales** señalados en el artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 del 2015, **QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA DE PLANO.**

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

- ✓ Capacidad para contratar la atención educativa
- ✓ Experiencia
- ✓ Idoneidad



1. VERIFICACION CAPACIDAD PARA CONTRATAR

	Documentos	E	P	N/A	FOLIO	Observación
1	Propuesta para la prestación del servicio firmada debidamente por el Representante legal con el siguiente contenido: Propuesta técnica especificando claramente las actividades a realizar, la aceptación de las mismas, el valor total del contrato con la manifestación que el contratista asume todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución contractual, plazo de ejecución, aceptación de la forma de realizar los desembolsos por parte de la Gobernación de La Guajira y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la Gobernación de La Guajira.	✓				pendiente evaluación por parte del área de calidad
2	Hoja de vida en el formato de la función pública de la persona jurídica y la persona natural (representante legal).	✓				
3	Declaración Juramentada de bienes en el formato de la función pública de la persona natural (representante legal).	✓				
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	✓				
5	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal. (procuraduría)	✓				
6	Antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal. (contraloría)	✓				
7	Antecedentes judiciales de la persona jurídica y el representante legal. (policía)	✓				
8	Antecedentes contravencionales (Persona natural) – Certificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC.	✓				
9	Documentos de constitución: Acto Administrativo expedido por el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías. (aplica para unión temporal, asociaciones y cabildo)			N/A		
10	Documento de constitución de Unión Temporal, en el cual se manifieste quien es su representante legal.			N/A		
11	Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. (Aplica para organizaciones)	✓				
12	Si el representante legal no está facultado para suscribir el Respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización.	✓				Facultado según documento de cámara de comercio
13	Estatutos	✓				Certificación del gobierno eclesiástico- cancillería.
14	Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta en años, en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia. La experiencia mínima a acreditar será de cinco (5) años, para el cual aportará certificación y/o contrato junto con su respectiva acta de liquidación. Debe tener en cuenta que la experiencia adquirida mediante Consorcios o Uniones Temporales será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.					
15	Balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019 y de la vigencia 2020 será con corte al 30 de septiembre de 2021, debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal en caso de que este último aplique.	✓				
16	Documento mediante el cual se demuestre que se cuenta con sede administrativa para desarrollo del objeto contractual (contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad)	✓				



Secretaría de Educación

17	Hojas de vida del personal de apoyo y de manejo contable de la entidad.	✓				
18	Registro Único Tributario de la persona jurídica y el Representante Legal.	✓				
19	Certificación Bancaria con una expedición no mayor de quince (15) días calendario, que será con cargo a la cual se efectúen los pagos.	✓				
20	Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el evento que la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá aportar copia simple de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos.	✓				
21	Copia simple de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional, y Certificación de Antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores vigente, del contador de la persona jurídica.	✓				
22	Actas de concertación con los respectivos avales de las Autoridades Tradicionales.			N/A		
23	Manifestación de interés por parte del operador para celebrar el contrato.	✓				
24	Certificación expedida por el Líder de cobertura donde establece la matrícula reportada en el SIMAT y priorizada para la ejecución del contrato, según el establecimiento educativo.	✓				
25	Póliza de seriedad de la oferta. Dicha garantía tendrá como vigencia ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Su cuantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El plazo de la garantía puede ser prorrogado por el proponente a solicitud de La Gobernación de La Guajira; el beneficiario de la misma será EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, NIT 892.115.015-1					Se presenta al final.

E	ENTREGADO
P	PENDIENTE
N/a	NO APLICA

OBSERVACIONES PARA SUBSANAR:

- ✓ Falta las copias de las actas de concertación
- ✓ Falta certificación de cobertura por parte del área de cobertura de la SED-LA GUAJIRA



RESULTADO DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR LA ATENCION EDUCATIVA

PROPONENTE	RESULTADO
DIÓCESIS DE RIOHACHA	CUMPLE

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA APORTADA POR LA DIÓCESIS DE RIOHACHA						
ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO Y NUMERO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA	CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACION ETNICA No. 034-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROMOVER E IMPLEMENTAR DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIVINA PASTORA Y EUSEBIO SEPTIMO MARI DEL DISTRITI DE RIOHACHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DEL 2010 COMPILADO EN EL DECRETO 1075	28-01-2019	21/12/2019	10 MESES 24 DIAS	\$8.086.082.400
ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA	CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA ADMINISTRAR LA CANASTA PARCIAL DE LA POBLACION ETNICA No. 008-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROMOVER E IMPLEMENTAR DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIVINA PASTORA Y EUSEBIO SEPTIMO MARI SANTA MARIA GORETTI DEL DISTRITI DE RIOHACHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DEL 2010 COMPILADO EN EL DECRETO 1075	15/02/2023	26/04/2024	9 MESES 15 DIAS	\$12.100.515.263*



Secretaría de Educación

ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA	CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO-CANASTA PARCIAL DE LA POBLACION ETNICA No. 281-2022	ADMINISTRAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO- CANASTA PARCIAL DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DIVINA PASTORA Y EUSEBIO SEPTIMO MARI PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2500 DEL 2010 COMPILADO EN EL DECRETO 1075.	03/02/2022	14/12/2022	9 MESES 3 DIAS	\$9.988.828.040
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO No. 049 DE 2020	PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN	30/01/2020	23/12/2020	10 MESES 24 DIAS	\$7.003.624.485
MUNICIPIO DE URIBIA	CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 027 DE 2023	PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO INDIGENA SAN JOSE E INTERNADO INDIGENA NAZARETH	08/02/2023	31/12/2023	10 MESES 23 DIAS	\$9.634.902.254
MUNICIPIO DE URIBIA	CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACION ÉTNICA AT-020-2021-2021448470004	PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERNADO INDIGENA SAN JOSE Y NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA	09/02/2021	31/12/2021	10 MESES 23 DIAS	\$7.245.450.900
DISTRITO DE RIOHACHA	CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACION ÉTNICA AT-031-2018	PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIVINA PASTORA, EUSEBIO SEPTIMO MARI Y SANTA MARIA GORETTI	24/01/2018	17/12//2018	10 MESES 24 DIAS	\$7.691.422.800



Secretaría de Educación

TOTAL, EXPERIENCIA DIOCESIS DE RIOHACHA: 6 AÑOS y 16 DÍAS

RESULTADO EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROponentes	Resultado
DIOCESIS DE RIOACHA	CUMPLE

3. IDONEIDAD: CUMPLE

Se anexa certificación de idoneidad emitida por la líder del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental

CONCLUSIONES

- ✓ El comité evaluador, tuvo en cuenta la propuesta presentada por la **DIOCESIS DE RIOHACHA**, seleccionado para administrar la atención educativa en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO DE AREMASAIN**.

Para constancia se suscribe el presente informe de verificación de requisitos habilitantes,

Firma Comité Evaluador:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIONES ASIGNADAS POR CONTRATO	FIRMA
LISETH AMAYA MEDINA	LIDER DE CALIDAD EDUCATIVA	<i>Liseth Amaya Medina</i>
Rosa Ena Soto Gámez	SECRETARIA DE EDUCACION	<i>Rosa Ena Soto G</i>

Proyectó: Leoyoly Palomino R. *Leoyoly P.R.*
Prof. de Apoyo

Revisó: Gudiela Gutiérrez Gómez
Prof. de Acceso

